



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01429-00

DEMANDANTE: TRANSLUGON LTDA

DEMANDADA: MIRIAM SARMIENTO MOTA

Subsanada la demanda y dado que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE

ADMITIR la presente demanda de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** promovida por **TRANSLUGON LTDA** en contra de la señora **MIRIAM SARMIENTO MOTA**.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

Se reconoce personería a la abogada YENNY PAOLA BUITRAGO RODRIGUEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.115
Fijado hoy 07 de diciembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría